



BOUZ

04-09

19 de marzo de 2009

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

ÍNDICE

I. Disposiciones Generales

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión Permanente: aprobación de los miembros de comisiones de concursos de acceso. 586
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI. 587
- Aprobación de los puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado. 589
- Aprobación de la Memoria del Máster en Condicionantes Genéticos Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo que se impartirá con las Universidades de Granada, Santiago de Compostela, Cantabria y Rovira i Virgili, 589
- Reordenación de la Oferta de Titulaciones de Grado 590
- Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios. 594

1.4. Rector

- Delegación de la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho. 600
- Sustitución de un miembro del Consejo de Gobierno en representación del sector de directores de departamento. 600
- Nombramiento de Presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad 600
- Publicación de la asignación a centros y departamentos del reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión y el número máximo de vicedecanos y subdirectores para el curso 2009-2010, de conformidad con el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. 601

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 603
- Publicado en el BOE 603
- Publicado en el BOA 604



I. Disposiciones generales

1.3. Consejo de Gobierno†

* Acuerdos de la Comisión Permanente

Acuerdo de 4 de marzo de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial		
Actividades docentes e investigadoras:	Docencia e investigación en el área de la computación e Inteligencia artificial		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Rubio García, Julio	U. La Rioja	
Suplente 1:	Gulías Fernández, Víctor Manuel	U. A Coruña	
Titular 2:	Pérez Jiménez, Mario de Jesús	U. Sevilla	
Suplente 2: ⁱ	Alonso Jiménez, José Antonio	U. Sevilla	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Didáctica de las Ciencias Experimentales		
Actividades docentes e investigadoras:	Didáctica de los aspectos biológico-geológicos del medio		
Departamento:	Didáctica de las Ciencias Experimentales		
Centro:	Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Pro Bueno, Antonio de	U. Murcia	
Suplente 1:	Rivero García, Ana María	U. Sevilla	
Titular 2:	García Barros, M. Susana	U. A Coruña	
Suplente 2:	Martínez Losada, M. Cristina A.	U. A Coruña	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Dirección Financiera		

investigadoras:		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas	
Centro:	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Aprobación en Consejo de Gobierno:	26 de enero de 2009	
Titular 1:	Serrano Cinca, Carlos	U. Zaragoza
Suplente 1:	Arcas Pellicer, María José	U. Zaragoza
Titular 2:	Blasco de las Heras, María Natividad	U. Zaragoza
Suplente 2:	Fuertes Callén, Yolanda	U. Zaragoza

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva		
Actividades docentes e investigadoras:	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo		
Departamento:	Fisiología y Enfermería		
Centro:	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	26 de enero de 2009		
Titular 1:	Gusi Fuertes, Narcís	U. Extremadura	
Suplente 1:	Cavaren Cabrero, Javier Jesús	U. Las Palmas	
Titular 2:	Navarro Valdivielso, Fernando	U. Castilla La Mancha	
Suplente 2:	Cervello Gimeno, Eduardo M.	U. Extremadura	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Física Atómica, Molecular y Nuclear		
Actividades docentes e investigadoras:	Física nuclear y de partículas		
Departamento:	Física Teórica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Rodríguez Frías, M ^a Dolores	U. Alcalá de Henares	
Suplente 1:	Baixeras Divar, Carmen	U. Autónoma de Barcelona	
Titular 2:	García Abancéns, Eduardo	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Morales Villasevil, Julio	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Geodinámica interna		
Actividades docentes e investigadoras:	Tareas docentes e investigadoras en el área		
Departamento:	Ciencias de la tierra		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Casa Sáinz, Antonio M.	U. Zaragoza	
Suplente 1:	de Vicente Muñoz, Gerardo	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Millán Garrido, Héctor Alberto	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Alfaro García, Pedro	U. Alicante	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Historia de la Ciencia		
Actividades docentes e investigadoras:	Historia del pensamiento filosófico y científico. Historia de las matemáticas		
Departamento:	Sin adscripción		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	4 de marzo de 2009		
Titular 1:	Cobos Bueno, José	U. Extremadura	

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2009, se publican con anterioridad a la aprobación de la correspondiente acta.



Suplente 1:	Gomis Blanco, Alberto	U. Alcalá de Henares
Titular 2:	Rodríguez Nozal, Raúl	U. Alcalá de Henares
Suplente 2:	Pelayo López, Francisco	Instituto de Historia

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Química Analítica		
Actividades docentes e investigadoras:	Química Analítica avanzada		
Departamento:	Química Analítica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	17 de diciembre de 2008		
Titular 1:	Blanco Romia, Marcelo	U. Autónoma de Barcelona	
Suplente 1:	Galceran Huguet, M. Teresa	U. Barcelona	
Titular 2:	Marina Alegre, M. Luisa	U. Alcalá de Henares	
Suplente 2:	Guasch Torres, Joseph	U. Rovira i Virgili	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Sociología		
Actividades docentes e investigadoras:	Sociología, Desigualdad Social y Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	26 de enero de 2009		
Titular 1:	Lucas Marin, Antonio Cruz	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Giro Miranda, Joaquín	U. La Rioja	
Titular 2:	Feito Alonso, Rafael	U. Complutense de Madrid	
Suplente 2:	Molina Luque, José Fidel	U. Lleida	

* Acuerdos del Consejo de Gobierno

Acuerdo de 4 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de

Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

Integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el Anexo I, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o, en otro caso, en la fecha posterior en que se



verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008.

Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II).

Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo III).

ANEXO I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
12191	Arbues Gracia, Fernando	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	E.U. Estudios Sociales	TEU	TU
12453	Ascaso Laliena, Miguel Ángel	Psicología Básica	Psicología y Sociología	F. de CC HH y de la Educación de Huesca	TEU	TU
11576	Boné Pueyo, Alfredo Valeriano	Didáctica de La Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	F. de Educación	TEU	TU
15229	Marco Fabre, Miguel	Sociología	Psicología y Sociología	E.U. de Estudios Sociales	TEU	TU
12222	Millán Muñío, Mª Ángeles	Filología Francesa	Filología Francesa	E.U. Estudios Sociales	TEU	TU
12477	Puey Bernués, María Lucía	Física Aplicada	Física Aplicada	F. de CC HH y de la Educación de Huesca	TEU	TU
12155	Rodríguez Román, Manuela	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	E.U. de EE EE de Zaragoza	TEU	TU
12480	Tabernero Sala, Rosa Mª	Didáctica de La Lengua y la Literatura	Didáctica de las Lenguas y de Las Ciencias Humanas y Sociales	F. de CC HH y de la Educación de Huesca	TEU	TU
12161	Vela Jiménez, Mª José	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	E.U. de E.E. Empresariales de Zaragoza	TEU	TU
10667	Velasco Callau, Mª Carmen	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	E.U. I.T.I.	TEU	TU
12595	Villacampa Elfau, José Ignacio	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	E. P. S. de Huesca	TEU	TU

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
11581	Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación	Deportes de Equipo	AY	AYD

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
16284	Geodinámica Interna	Ciencias de la Tierra	Facultad de Ciencias	Docencia e investigación en el área	COD	TU



Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a
10092	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Informática e Ingeniería de Sistemas	Facultad de Ciencias	Docencia e investigación en el área	COD	TU
10364	Historia de la Ciencia	Sin adscripción	Facultad de Ciencias	Hª Pensamiento Filosófico y Científico. Hª de las Matemáticas	COD	TU
16120	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación	Didáctica de los Aspectos Biológico-Geológicos del Medio	COD	TU
13194	Física Atómica, Molecular y Nuclear	Física Teórica	Facultad de Ciencias	Física Nuclear y de Partículas	COD	TU
16235	Derecho Internacional Privado	Derecho Privado	Facultad de Derecho	Docencia e Investigación en el área	COD	TU

Acuerdo de 4 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba los puestos de los cuerpos docentes universitarios a consecuencia de la convocatoria del curso 2008/2009 para los programas para promoción de profesorado.

En aplicación del acuerdo de 17 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el número de puestos a dotar en programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes y la Resolución de 18 de diciembre de 2008 de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad (Curso 2008/2009), una vez analizadas

las solicitudes presentadas, se detalla a continuación, el listado de las plazas que se dotan.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de puestos a dotar es de veinte (20) plazas de Catedrático de Universidad.

Los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso entre acreditados, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008, conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

El resto de las áreas de conocimiento en las que hubo solicitantes presentan una ratio (dimensión estándar entre CU) inferior, por lo que no han logrado plaza de promoción en esta primera convocatoria.

Área	Nº Acreditados Hombre/Mujer	Dim. Est.	Nº CU	Ratio	Nº de plazas
Toxicología	1/0	6,7	0		1
Zoología	1/0	3,6	0		1
Filología Inglesa	1/0	89,2	4	22,30	1
Medicina	1/0	52	3	17,33	1
Fisiología	0/3	33,3	2	16,65	2
Fundamentos del Análisis Económico	1/0	73,7	5	14,74	1
Tecnología Electrónica	1/0	41,7	3	13,90	1
Lenguajes y Sistemas Informáticos	1/0	68,6	5	13,72	1
Economía Aplicada	0/1	80	6	13,33	1
Derecho Mercantil	0/1	20,8	2	10,40	1
Filología Latina	1/0	9,8	1	9,80	1
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	2/1	26,5	3	8,83	2
Medicina y Cirugía Animal	1/0	34,5	4	8,63	1
Ingeniería de Sistemas y Automática	1/0	24,3	3	8,10	1
Filosofía	1/0	23,1	3	7,70	1
Matemática Aplicada	1/0	68	9	7,56	1
Sanidad Animal	1/0	35,7	5	7,14	1
Mecánica de Fluidos	1/1	21,2	3	7,07	1



Acuerdo de 4 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba la Memoria del Máster en Condicionantes Genéticos Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo que se impartirá con las Universidades de Granada, Santiago de Compostela, Cantabria y Rovira i Virgili, siendo la Universidad de Granada la coordinadora del grupo y responsable de la tramitación

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE de 30 de octubre de 2007) y en la Normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 8-06, modificada 9-08), y a propuesta de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, acuerda:

Primero: Aprobar la Memoria del Máster en Condicionantes Genéticos Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio).

Acuerdo de 4 de marzo de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de Reordenación de la Oferta de Titulaciones de Grado

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su Título VI una nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales. El artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en su desarrollo, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En aplicación de la normativa mencionada el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, una vez estudiadas las 89 alegaciones contenidas en 40 documentos, aprueba una reordenación de la oferta de titulaciones de grado, que parte de la propuesta presentada originalmente por el Consejo de Dirección el 1 de diciembre de 2008.

Con carácter general, en el acuerdo no se incluyen los másteres en la propuesta definitiva, ya que el momento adecuado para su aprobación será cuando se efectúe una revisión de la actual oferta, pero el Consejo de Gobierno se reafirma en su compromiso de apoyar algunos másteres que o bien sustituyen a una titulación de grado que se ve suprimida o modificada (es el caso del Máster en Estadística) o cuyo acuerdo a nivel nacional es que pasara a ese formato (es el caso de Psicopedagogía). En la misma situación están los másteres que habilitan para el ejercicio

de las profesiones reguladas a partir de los grados de ingeniería.

De forma también genérica, se apuesta por establecer una diferenciación entre la propuesta de titulaciones que hasta ahora se imparten con el formato de diplomatura o licenciatura y las nuevas propuestas, que se podrían dividir en tres categorías:

- Las que son completamente nuevas y su implantación requiere un compromiso expreso del Gobierno de Aragón con carácter finalista en todos los ámbitos (profesores, instalaciones, edificios...). Ese sería el caso de Logopedia y Podología.
- La segunda situación sería la de nuevas titulaciones que provienen de la reordenación de las actuales titulaciones en muchos casos o de su ampliación y podrían necesitar inversiones a partir de las necesidades que se detecten en su implantación, a pesar de contar ya con recursos. Sería el caso de Biotecnología, Dirección y Creación de Empresas, Finanzas y Contabilidad, Marketing e Investigación de Mercados, Turismo, e Ingeniería de Organización Industrial (ésta última en el Campus Río Ebro). Para estos grados se solicitará la correspondiente financiación finalista al Consejo de Aragón, requisito para su implantación.
- La tercera tipología sería la de las titulaciones que no necesitan nuevos recursos específicos para su implantación.

La Universidad de Zaragoza ha de prestar especial atención a la evolución de las titulaciones, mediante un sistema de alerta temprana, que será definido, debatido y aprobado en Consejo de Gobierno más adelante.

1. REORDENACIÓN DE LAS TITULACIONES DE GRADO

1.1. Grados ya aprobados

1.1.1. Grados ya aprobados e implantados

a) Artes y Humanidades.

- *Bellas Artes* (Teruel).
- *Filosofía* (Zaragoza).

b) Ciencias.

- *Ciencias Ambientales* (Huesca).

c) Ciencias de la Salud.

- *Enfermería* (Huesca, Teruel y Zaragoza).
- *Fisioterapia* (Zaragoza).
- *Terapia Ocupacional* (Zaragoza).

d) Ciencias Sociales y Jurídicas.

- *Información y Documentación* (Zaragoza).
- *Periodismo* (Zaragoza).
- *Psicología* (Teruel).
- *Trabajo Social* (Zaragoza).

e) Ingeniería y Arquitectura.



- *Arquitectura* (Zaragoza).
- *Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto* (Zaragoza).

1.1.2. Grados aprobados por el Consejo de Gobierno, pendientes de verificación y autorización para su implantación

b) Ciencias.

- *Ciencia y Tecnología de los Alimentos* (Zaragoza).
- *Física* (Zaragoza).
- *Geología* (Zaragoza).
- *Matemáticas* (Zaragoza).

En este grado habrá de recogerse una oferta de créditos troncales y optativos que garanticen la presencia de contenidos Estadística suficientes como para dotar a esta área de visibilidad específica.

- *Óptica y Optometría* (Zaragoza).
- *Química* (Zaragoza).

c) Ciencias de la Salud.

- *Medicina* (Huesca y Zaragoza).
- *Nutrición Humana y Dietética* (Huesca).
- *Veterinaria* (Zaragoza).

d) Ciencias Sociales y Jurídicas.

- *Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* (Huesca).
- *Maestro en Educación Infantil* (Huesca, Teruel y Zaragoza).
- *Maestro en Educación Primaria* (Huesca, Teruel y Zaragoza).

1.2. Otros grados

a) Artes y Humanidades.

- *Estudios Clásicos* (Zaragoza).
- *Filología Hispánica* (Zaragoza).

Ambos grados tendrán un único acceso de estudiantes. Habrá dos primeros años del Grado en Filología Hispánica, que cursarán los estudiantes de ambos grados, y también dos años (3.º y 4.º) (120 créditos ECTS) de Estudios Clásicos.

En el caso de Filología Hispánica deberá establecerse con claridad si el nombre preferido es éste, o el de Estudios Hispánicos.

- *Estudios Ingleses* (Zaragoza).
- *Lenguas Modernas* (Zaragoza).

La estructura de los contenidos de este grado será definida por la comisión que redacte la memoria del mismo, debiendo ser aprobada previamente por Consejo de Gobierno.

- *Historia* (Zaragoza).
- *Historia del Arte* (Zaragoza).

b) Ciencias.

- *Biotecnología* (Zaragoza).

Este nuevo grado sustituye a la titulación de Bioquímica.

c) Ciencias de la Salud.

- *Logopedia* (Teruel).
- *Podología* (Huesca).

Los dos grados anteriores sólo se implantarán con el acuerdo previo del Gobierno de Aragón que garantice unas instalaciones e infraestructuras suficientes antes de autorizar su puesta en marcha.

- *Odontología* (Huesca).

d) Ciencias Sociales y Jurídicas.

- *Administración y Dirección de Empresas* (Huesca y Zaragoza).

Los dos primeros cursos serán comunes para estos tres grados.

En Huesca se impartirá un grupo dependiente del centro que imparta el grado en Zaragoza. Se esperará a iniciar su impartición al curso académico 2011-2012, para poder valorar así el impacto que la implantación del nuevo grado de Turismo tiene en esta opción, de forma que se asegure que no hay competencia entre las dos titulaciones del centro a la hora de atraer estudiantes. El mantenimiento del grupo estaría condicionado al comportamiento de la demanda de la titulación de Turismo.

- *Dirección y Creación de Empresas* (Teruel).

Los dos primeros cursos serán comunes con Administración y Dirección de Empresas.

- *Finanzas y Contabilidad* (Zaragoza).

Los dos primeros cursos serán comunes con Administración y Dirección de Empresas.

- *Marketing e Investigación de Mercados* (Zaragoza).

Los dos primeros cursos serán comunes con Administración y Dirección de Empresas.

- *Derecho* (Zaragoza).

- *Economía* (Zaragoza).

- *Geografía y Ordenación del Territorio* (Zaragoza).
Se traslada a esta rama desde la de Artes y Humanidades.

- *Gestión y Administración Pública* (Huesca).

- *Relaciones Laborales y Recursos Humanos* (Zaragoza).

- *Turismo* (Huesca y Zaragoza).

En Huesca habrá una mención específica en Turismo Cultural y Patrimonial.

- *Programa conjunto Administración y Dirección de Empresas / Derecho* (Zaragoza).

e) Ingeniería y Arquitectura.

En toda esta rama, las denominaciones de los grados son provisionales, remitiéndonos en todo caso a las órdenes del Ministerio de Ciencia e



Innovación, que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

- *Ingeniería Agrícola* (Huesca).

Todas las especialidades agrícolas incluidas. Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

- *Ingeniería de la Edificación* (La Almunia).

- *Ingeniería de Obras Públicas* (La Almunia).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- *Ingeniería de Organización Industrial* (La Almunia y Zaragoza).

El límite aproximado de plazas será de 60.

- *Ingeniería de Tecnologías Industriales* (Zaragoza).

- *Ingeniería Eléctrica* (Zaragoza).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

- *Ingeniería Electrónica Industrial* (Teruel y Zaragoza).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

- *Ingeniería en Telecomunicación* (Zaragoza).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

- *Ingeniería Informática* (Teruel y Zaragoza).

- *Ingeniería Mecánica* (Zaragoza).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

- *Ingeniería Mecatrónica* (La Almunia).

- *Ingeniería Química* (Zaragoza).

Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

La Universidad de Zaragoza ofertará en su momento los másteres que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas a partir de los grados de ingeniería.

2. SITUACIÓN FINAL

Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura*
Bellas Artes[T]	Ciencias Ambientales [H]	Enfermería[H, T, Z]	Información y Documentación[Z]	Arquitectura [Z]
Filosofía[Z]	Ciencia y Tecnología de los Alimentos[Z]	Fisioterapia[Z]	Periodismo [Z]	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto [Z]
Estudios Clásicos [Z] Dos primeros años del Grado en Filología Hispánica + 3º y 4º (120 ECTS) de Filología Clásica	Física [Z]	Terapia Ocupacional[Z]	Psicología[T]	Ingeniería Agrícola [H] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola
Estudios Ingleses [Z]	Geología[Z]	Medicina[H, Z] Tres primeros cursos en Huesca.	Trabajo Social[Z]	Ingeniería de la Edificación [LA]
Filología Hispánica [Z]	Matemáticas[Z] Con oferta de créditos troncales y optativos en Estadística	Nutrición Humana y Dietética[H]	Administración y Dirección de Empresas [Z, H]	Ingeniería de Tecnologías Industriales[Z]
Historia[Z]	Óptica y Optometría[Z]	Veterinaria [Z]	Derecho[Z]	Ingeniería de Obras Públicas [LA] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Historia del Arte[Z]	Química[Z]	Odontología[H]	Economía[Z]	Ingeniería de Telecomunicación [Z] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico de Telecomunicación
Lenguas Modernas [Z]	Biología [Z]	Logopedia [T]	Geografía y Ordenación del Territorio[Z]	Ingeniería Eléctrica [Z] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial



Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias de la Salud	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura*
		Podología [H]	Gestión y Administración Pública [H]	Ingeniería Electrónica Industrial [T, Z] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. Un único acceso de estudiantes, en el caso de Teruel, compartido con Ingeniería Informática
			Finanzas y Contabilidad [Z] Dos primeros cursos comunes con ADE	Ingeniería Mecánica [Z] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial
			Marketing e Investigación de Mercados [Z] Dos primeros cursos comunes con ADE	Ingeniería Química [Z] Este grado habilitará para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial
			Programa conjunto ADE/Derecho [Z]	Ingeniería Informática [T, Z] Un único acceso de estudiantes, en el caso de Teruel, compartido con Ingeniería Electrónica Industrial
			Grado en Turismo [H, Z] En Huesca, mención específica en Turismo Cultural y Patrimonial	Ingeniería de Organización Industrial [LA, Z]
			Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos [Z]	Ingeniería Mecatrónica [LA]
			Ciencias de la Actividad Física y del Deporte [H]	Másteres que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas a partir de los grados en Ingeniería
			Maestro en Educación Infantil [Z, H, T]	
			Maestro en Educación Primaria [Z, H, T]	
			Dirección y Creación de Empresas [T] Dos primeros cursos comunes con ADE	

Interpretación de símbolos

*En el caso de las Ingenierías, su configuración definitiva está recién aprobada y sujeta a interpretación y acuerdos de rama, por lo que las denominaciones de las enseñanzas tienen un carácter provisional.

-Titulación existente previamente.

-Grados ya aprobados e implantados.

-Grados aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, pendientes de verificación y autorización para su implantación.

-Propuestas de titulaciones nuevas para implantar en 2010-2011 o cursos siguientes.

-Másteres que suponen la conversión de las actuales titulaciones de grado o las complementan.



3. TITULACIONES PROPUESTAS POR DIFERENTES ALEGACIONES QUE NO SON CONSIDERADAS EN ESTE MOMENTO

Artes y Humanidades	Ciencias	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura
Gestión Cultural	Biología	Dirección Tecnológica de la Empresa	Gestión de Recursos Hídricos
Traducción e Interpretación	Farmacia	Economía Aplicada	Ingeniería Biomédica
	Paisajismo	Educación Social	Ingeniería Forestal

4. OTRAS CUESTIONES

4.1. Reorganización de centros como consecuencia del establecimiento de la nueva estructura de grados

Las conversaciones hasta ahora mantenidas por el Consejo de Dirección con las direcciones de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza y con el Centro Politécnico Superior apuntan a una fusión en un solo centro de éstos. En la misma línea y por las mismas razones se fusionarían la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza. Entendemos también que es una forma de potenciar y crear sinergias dentro del Campus Río Ebro, yendo en la misma línea planteada por los responsables de esos centros. Será necesario abordar un proceso de transición hacia una nueva situación, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, vistas las propuestas de los centros y tras el correspondiente debate.

La Universidad entiende que no es éste el documento en donde deba establecerse el procedimiento, pero es relevante indicar esta cuestión en este momento por las implicaciones a que pudiera dar lugar en la configuración por centros del mapa de titulaciones.

4.2. Situación del profesorado

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza estudiará, tras la aprobación por el Gobierno de Aragón de esta propuesta de Reordenación de titulaciones, el establecimiento de una solución a la situación del profesorado afectado por la modificación o supresión de titulaciones, previa información a los órganos específicos de representación de los trabajadores.

Acuerdo de 4 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la gestión del estacionamiento en los campus universitarios.

REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza reguló el sistema de estacionamiento en el campus San Francisco mediante Acuerdo de 24 de febrero

de 2004 (BOUZ 26, de 1 de marzo). En el punto sexto se dispone que el Consejo de Dirección concretará los términos de este Acuerdo.

La elevada demanda ha obligado con posterioridad a la aplicación de criterios de racionalización con objeto de disminuir o evitar la saturación de los estacionamientos en horas punta.

El Defensor Universitario se ha referido en diversas ocasiones a la necesidad de regular el estacionamiento dentro de los campus universitarios indicando que no constituye un derecho adquirido por el mero hecho de ser trabajador o estudiante de la misma, sino que se trata de una posibilidad que la Universidad ofrece a todos los sectores que la conforman, pero siempre bajo las restricciones a las que obliga para todos la escasez de espacio disponible. Asimismo, en varios de sus informes se anima a la comunidad universitaria a utilizar vías alternativas al uso del vehículo particular para el traslado a los campus.

El presente Reglamento es el instrumento normativo que permitirá una adecuada gestión de los estacionamientos en todos los campus de nuestra Universidad. Establece para ello un procedimiento regulador del acceso, unas reglas de uso y un sistema garantizador de su cumplimiento, presididos todos ellos por unos criterios que han de guiar las actuaciones futuras en este ámbito.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento

El objeto de este Reglamento es la gestión del estacionamiento de los vehículos automóviles a motor de tres o más ruedas en los campus de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Criterios de gestión

Los criterios por los que se regirá la gestión del estacionamiento son los siguientes:

- La progresiva peatonalización.
- La limitación del acceso de vehículos.
- La implantación de un régimen de autorización de acceso previa solicitud de los interesados.
- La graduación de las necesidades o prioridades de los usuarios.



e) El establecimiento de un sistema de cupos por los sectores que integran la comunidad universitaria.

Artículo 3. Autorización de acceso

1. Para estacionar en alguno de los campus universitarios a que se refiere este Reglamento será preciso contar con la correspondiente autorización de acceso.

2. La autorización podrá serlo para todo el curso académico o para un día determinado o para fines de semana y los meses de julio y agosto. A petición de los miembros de la comunidad universitaria y con carácter ocasional, podrá concederse autorización de acceso a invitados o visitas previamente acordadas.

TÍTULO II

ACCESO A LOS ESTACIONAMIENTOS

CAPÍTULO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO

Artículo 4. Usuarios que pueden solicitar autorización de acceso

1. Podrán solicitar la autorización correspondiente para acceder a los estacionamientos de los campus universitarios los miembros del personal docente e investigador, los estudiantes, los miembros del personal de administración y servicios y de los institutos mixtos de la Universidad de Zaragoza.

2. Asimismo, podrán hacerlo los trabajadores de las empresas u organismos que tengan suscrito un contrato con la Universidad de Zaragoza para la prestación de servicios de forma continuada.

Artículo 5. Objeto de la solicitud de autorización

1. La solicitud irá referida a uno solo de los estacionamientos de los campus universitarios. Con carácter excepcional y siempre que las actividades universitarias del solicitante lo justifiquen, podrá instarse la autorización para acceder a más de uno de los estacionamientos.

2. La solicitud de cada usuario podrá incluir hasta dos vehículos. En ningún caso los vehículos así autorizados podrán acceder o permanecer simultáneamente en el estacionamiento correspondiente.

3. No se admitirá más de una solicitud por vehículo.

4. La solicitud de autorización será por un curso académico e indicará el campus al que se desea acceder.

Artículo 6. Formalización de la solicitud

1. Las solicitudes de acceso a los estacionamientos de los campus se dirigirán a la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza en los plazos que se determinen.

2. El solicitante será el conductor del vehículo y deberá figurar, él o su cónyuge, en el permiso de circulación o en la póliza de seguros del vehículo respecto del cual se pide la autorización de acceso.

3. La solicitud se formalizará cumplimentando el impreso o aplicación informática que oportunamente se indique.

4. El solicitante indicará un correo electrónico que servirá como cauce de comunicación para toda notificación relacionada con el sistema de gestión de los estacionamientos.

5. El solicitante se compromete a abonar el importe correspondiente por el procedimiento que indique la Universidad de Zaragoza.

6. El solicitante responde de la veracidad de los datos facilitados. La falta de veracidad será causa de retirada de la autorización de acceso sin derecho a la devolución de las cantidades abonadas por tal concepto.

CAPÍTULO II

AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA EL CURSO ACADÉMICO

Artículo 7. Órgano competente

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Seguridad examinará las recibidas, aplicará los criterios que en este mismo Reglamento se establecen y resolverá las solicitudes con objeto de conceder las autorizaciones de acceso.

Artículo 8. Plazo de resolución

La Unidad de Seguridad resolverá las solicitudes en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 9. Comunicación y efectos de la resolución

1. Cada solicitante recibirá en el correo electrónico indicado en su solicitud la comunicación de haberle sido concedida o denegada la autorización de acceso.

2. La autorización faculta el acceso al estacionamiento correspondiente durante el curso para el que fue solicitada.

3. Los usuarios podrán solicitar a la Unidad de Seguridad el cambio de matrícula del vehículo autorizado, sin recargo económico adicional, presentando los documentos contemplados en el artículo 6 para el nuevo vehículo.

Artículo 10. Cupos de acceso

1. Para cada sector de la comunidad universitaria se reserva un número de autorizaciones conforme a lo establecido en el Anexo I.

2. El Rector de la Universidad de Zaragoza revisará anualmente el cupo correspondiente a cada sector.

Artículo 11. Criterios para autorizar el acceso

Los criterios para resolver las solicitudes de autorización de acceso a los estacionamientos son los siguientes:



a) Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza. Este criterio atenderá, en el sector del personal docente e investigador y en el del personal de administración y servicios, a la jornada o tiempo de dedicación conforme a la relación de puestos de trabajo y, en el sector de estudiantes, a los créditos en que se hallen matriculados. Asimismo se tomará en consideración el número de horas semanales del personal no universitario que desarrolla su actividad en la Universidad. Conforme a este criterio se primará la mayor dedicación.

b) Campus de destino. Este criterio discriminará entre los distintos campus atendiendo a aquel en que el solicitante desarrolla su actividad.

c) Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado. Este criterio tomará como referencia el distrito postal de residencia del solicitante primando la lejanía de ésta respecto del campus en que desarrolla su actividad.

d) Cargas familiares. Este criterio primará a los empleados públicos que, acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza, tengan a su cargo hijos menores de doce años, hijos con discapacidad o personas mayores con discapacidad.

Artículo 12. Baremo

1. En virtud de los criterios establecidos en el artículo anterior se asignará a cada solicitante una puntuación conforme al baremo que se recoge en el Anexo II.

2. En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado “Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza” y, de persistir, a la que arrojen los sucesivos apartados en el orden en que figuran en el artículo anterior.

3. En el caso de usuarios que sean titulares de la tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados, no corresponderá la aplicación del baremo. Estos usuarios estarán obligados a hacer uso de las plazas señalizadas a tal efecto.

Artículo 13. Precios

1. Cada usuario habrá de abonar con carácter personal una cantidad fijada anualmente por el Rector en el plazo de diez días hábiles desde que le sea notificada la autorización de acceso. De no hacerlo, la autorización se entenderá revocada.

2. No se admitirá como forma de pago el cargo del importe a una unidad de planificación o proyecto de investigación.

3. Los miembros de la comunidad universitaria que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento reservado para discapacitados estarán exentos del pago de la cantidad antes referida.

Artículo 14. Extinción de la autorización de acceso

1. La autorización de acceso se extinguirá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Solicitud de baja voluntaria por el usuario.

b) Pérdida de la condición de miembro de la comunidad universitaria o de aquella que le permitió obtener la autorización.

c) Expiración del plazo por el que fue concedida la autorización.

d) Adopción de una medida que comporte la retirada de la autorización.

2. En ningún caso procederá la renovación automática de la autorización de acceso.

CAPÍTULO III

AUTORIZACIONES PARA UN DÍA

Artículo 15. Ámbito, finalidad y cupo de las autorizaciones para un día

1. Podrán concederse autorizaciones para un día exclusivamente para el estacionamiento del campus San Francisco y con el fin de acceder a los servicios centrales de la Universidad de Zaragoza. Estas autorizaciones tendrán carácter gratuito.

2. Se establece una reserva por sectores según se indica en el Anexo III.

Artículo 16. Formalización de la solicitud

1. Las solicitudes se dirigirán a la Unidad de Seguridad de la Universidad de Zaragoza en un plazo no superior a siete días naturales respecto de aquel en que se pretenda acceder al estacionamiento.

2. El usuario podrá solicitar a su nombre un máximo de veinticuatro autorizaciones gratuitas por año, sin sobrepasar las seis mensuales.

3. Cada vehículo no podrá ser objeto de más de veinticuatro autorizaciones gratuitas por año, sin sobrepasar las seis mensuales.

CAPÍTULO IV

AUTORIZACIONES PARA VISITAS E INVITADOS

Artículo 17. Solicitudes y condiciones de acceso

1. Podrán concederse autorizaciones de acceso a visitas e invitados no pertenecientes a la comunidad universitaria de la UZ previa solicitud motivada de un miembro de ésta.

2. Estos permisos podrán concederse a profesores de otras Universidades que accedan con motivo de impartir clases, cursos o realizar actividades de investigación, a miembros de tribunales que realicen su actividad en el campus y en aquellos casos debidamente justificados de gravedad o urgencia.

3. El tiempo por el que se concederá la autorización será el necesario para el desarrollo de la actividad que justifica la visita o invitación. En ningún caso será superior a quince días.



4. Quienes accedan conforme a lo preceptuado en este artículo quedan sujetos a las reglas de uso de los estacionamientos establecidas en el presente Reglamento.

TÍTULO III

REGLAS DE USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS

CAPÍTULO I

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Artículo 18. Disponibilidad de plazas

La autorización de acceso no comporta la reserva de plaza alguna de estacionamiento. Éste queda supeditado a la disponibilidad de plazas libres en el estacionamiento del campus correspondiente.

Artículo 19. Horario

1. El horario de utilización de los estacionamientos será de 7:00 a 2:00.

2. Fuera de dicho horario, los vehículos autorizados no podrán acceder ni permanecer estacionados.

Artículo 20. Zonas de estacionamiento

1. Las zonas de estacionamiento general son las señalizadas a tal efecto.

2. Existen zonas reservadas para discapacitados que habrán de acreditar su condición mediante la correspondiente tarjeta.

3. Existen, asimismo, zonas reservadas para carga y descarga para vehículos de los servicios de la Universidad de Zaragoza y proveedores, que habrán de acreditar su condición convenientemente.

CAPÍTULO II

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE USO

Artículo 21. Incumplimientos

Constituyen incumplimientos de las condiciones de uso las siguientes:

- a) La inobservancia del horario.
- b) El estacionamiento en lugares no habilitados para ello.
- c) La cesión gratuita u onerosa de la autorización obtenida.
- d) La utilización de los estacionamientos con fines distintos al desarrollo de actividades universitarias.

Artículo 22. Medidas por incumplimiento de las condiciones de uso

1. La cesión gratuita u onerosa de la autorización obtenida comportará la retirada de la autorización sin derecho a la devolución de la cantidad abonada. Igual medida se aplicará en el caso de la utilización de los estacionamientos con fines distintos al desarrollo de actividades universitarias.

2. La inobservancia del horario, así como el estacionamiento en lugares no habilitados para ello, comportarán la retirada de la autorización de acceso durante siete días hábiles. Ésta será de catorce días hábiles si el usuario reitera su conducta una segunda vez en el mismo trimestre y de extinción de la autorización durante todo el curso si lo hace por tercera vez en el mismo trimestre.

3. Si quien incumple las condiciones de uso disfrutara de un permiso gratuito de un día, no podrá obtener otro permiso de acceso durante dos meses. Esta imposibilidad será de cuatro meses o de todo el curso, si incurriere en una segunda o tercera infracción, respectivamente, durante todo el curso.

Artículo 23. Órganos competentes

1. El servicio de vigilancia de la Universidad velará por el cumplimiento de las condiciones de uso de los estacionamientos y pondrá en conocimiento de la Unidad de Seguridad los incumplimientos que detecte.

2. Corresponde a la Unidad de Seguridad la adopción de las medidas a que se refiere el artículo anterior.

3. El usuario podrá recurrir en un plazo de cinco días hábiles ante el Adjunto al Rector para Infraestructuras las medidas adoptadas, debiendo ser resuelta en un plazo de diez días hábiles. Hasta que se resuelva la impugnación, las medidas quedarán en suspenso.

Artículo 24. Cumplimiento de las medidas

El usuario podrá elegir, dentro de los 30 días naturales siguientes al aviso de la medida, el período en que se cumplirá, salvo que ésta suponga la extinción de la autorización.

TÍTULO IV

RESTRICCIONES DE ACCESO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO I

RESTRICCIONES DE ACCESO

Artículo 25. Causas de restricción

Por motivos de saturación de los estacionamientos y para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de gestión, la Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a restringir el acceso a los estacionamientos.

Artículo 26. Ámbito de la restricción

La restricción podrá abarcar todas las plazas o una parte de ellas, ir referida a una determinada franja de horario o a un período temporal concreto o hacerse de forma extensiva o selectiva.

Artículo 27. Órgano competente

Corresponde al Rector de la Universidad de Zaragoza el ejercicio de esta facultad de restricción. De ello dará cuenta al Consejo de Gobierno en la sesión más próxima que éste celebre.



CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Artículo 28. Responsabilidad

La Universidad de Zaragoza se exonera totalmente de cualquier responsabilidad derivada de los daños o sustracciones que puedan sufrir los vehículos y los objetos depositados en su interior durante el tiempo en que permanezcan en los estacionamientos de los campus universitarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Actualización de cupos y precios

Se habilita al Rector de la Universidad de Zaragoza para revisar los cupos y los precios a que se refieren los artículos 10, 13 y 15 de este Reglamento, previo informe de la Unidad de Seguridad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

Quedan derogados el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2004 que regulaba el sistema de aparcamiento en el campus San Francisco y las normas que lo desarrollaron.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Régimen para ciclomotores y motocicletas

1. Los ciclomotores y motocicletas sin sidecar tendrán libre acceso a los estacionamientos de los campus universitarios.

2. Estos vehículos habrán de ser estacionados en las zonas destinadas a tal efecto. No podrán acceder ni permanecer estacionados fuera del horario establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

3. La inobservancia de las reglas anteriores será considerada incumplimiento de las condiciones de uso de los estacionamientos y comportará la prohibición de acceso durante siete días hábiles. Ésta será de catorce días hábiles si el usuario reitera su conducta una segunda vez en el mismo trimestre y de extinción de la autorización durante todo el curso si lo hace por tercera vez en el mismo trimestre.

4. En los supuestos de incumplimiento de las condiciones de uso por los conductores de estos vehículos, les serán de aplicación las reglas recogidas en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

Segunda. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día 1 de octubre de 2009 para los estacionamientos de campus de San Francisco y de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales.

ANEXO I

Cupos de acceso

ESTACIONAMIENTO DE CAMPUS SAN FRANCISCO JORNADA COMPLETA	
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	1200
ESTUDIANTES	600

ESTACIONAMIENTO DE CAMPUS SAN FRANCISCO TARDES	
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	200
ESTUDIANTES	200

ESTACIONAMIENTO DE CAMPUS SAN FRANCISCO FINES DE SEMANA, JULIO Y AGOSTO	
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	Sin cupo
ESTUDIANTES	Sin cupo

ESTACIONAMIENTO DE ESTUDIOS SOCIALES JORNADA COMPLETA	
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	120
ESTUDIANTES	60

ESTACIONAMIENTO DE ESTUDIOS SOCIALES TARDES	
Colectivo	Cupo (nº de acreditaciones)
PERSONAL UZ Y DEL ARTÍCULO 4.2	20
ESTUDIANTES	20

ANEXO II

Baremo por actividad, campus, residencia y cargas familiares

1. Actividad desarrollada en la Universidad de Zaragoza:

PERSONAL DOCENTE	
Jornada	PUNTOS
Tiempo completo	10
Profesores eméritos y colaboradores extraordinarios	10
Tiempo parcial 6h	7
Tiempo parcial 5h	6
Tiempo parcial 4h	5
Tiempo parcial 3h	4



PAS y otros		
Colectivo	TIPO DE JORNADA	Puntos
PAS UZ	>=35 horas semanales	10
Colaboradores con contratos externos	>=30 y <35	9
Becarios de investigación	>=25 y <30	8
Personal de investigación contratado como PAS	>=20 y <25	7
Colaboradores de proyectos de investigación	<20	6
Becarios de servicios		
Personal de los institutos mixtos		
Miembros del Consejo Social no universitarios		
Contrata de vigilancia		
Contratas de cafeterías		
Contrata de limpieza		
Empresas con actividad en el campus a las que se refiere el artículo 4.2		

ESTUDIANTES	
Créditos matriculados	PUNTOS
Nº créditos	Nº créditos / 10

2. Campus de destino.

Estacionamiento solicitado: San Francisco y Estudios Sociales	
TODOS LOS COLECTIVOS	
CAMPUS	PUNTOS
San Francisco y Escuela Universitaria de Estudios Sociales	15
Destino en dos o más campus, entre ellos campus San Francisco (solo aplicable a PAS y PDI)	15
Paraiso	15
Veterinaria, Río Ebro, Huesca, Teruel y Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia.	5

3. Distancia de su residencia habitual al estacionamiento solicitado, cuando dicha solicitud recaiga sobre el estacionamiento de campus San Francisco o Escuela Universitaria de Estudios Sociales, según el siguiente listado de códigos postales:

TODOS LOS COLECTIVOS	
CODIGO POSTAL	PUNTOS
50009	1
50006	1
50005	1
50010	2
50004	2
50008	2
50017	2
50001	4
50002	4
50003	4
50013	4
50007	4
50011	6
50012	6
50014	6
50015	6
50016	6
50018	6
Otras	10

4. Empleados públicos acogidos al Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza. Aquellos trabajadores de la Universidad de Zaragoza que cumplan estos requisitos, en sus apartados indicados en la tabla adjunta:

EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UZ	
REQUISITO	PUNTOS
Punto 2.2.a) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan a su cargo hijos menores de 12 años, personas mayores o personas con discapacidad.	4
Punto 2.2.b) del Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza: Empleados públicos que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial.	6



ANEXO III

Cupo diario de autorizaciones gratuitas

COLECTIVO	Cupo
PAS Universidad de Zaragoza	20
PDI Universidad de Zaragoza	20
Estudiantes Universidad de Zaragoza	20

ANEXO IV

Modalidades de estacionamiento

Modalidad	Horario	Precio
Estacionamiento de campus San Francisco jornada completa	de 7:00 a 2:00 del día siguiente	50€
Estacionamiento de campus San Francisco tardes	de 14:30 a 2:00 del día siguiente	25€
Estacionamiento de campus San Francisco fines de semana, julio y agosto	desde las 16:00 del viernes hasta las 2:00 del lunes siguiente	30€
Estacionamiento de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales jornada completa	de 7:00h a 2:00 del día siguiente	50€
Estacionamiento de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales tardes	de 14:30 a 2:00 del día siguiente	25€

1.4. Rector

Resolución de 11 de febrero de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

Con fecha 9 de febrero de 2009 el director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para el proyecto *Extensión y mejora de buenas prácticas docentes adaptadas al cambio del marco del Espacio Europeo de Educación Superior [EEES], junto al desarrollo de un campus virtual internacional*, en el marco del programa PESUZ 2008-2009, dentro de la convocatoria de Innovación Docente 2008-2009 de la Universidad de Zaragoza. El objeto de la beca es de de

prestar apoyo en la recogida y tratamiento de los datos necesarios para el desarrollo del citado proyecto.

El artículo 30 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 18 de abril de 2008, de Consejo de Gobierno [BOUZ 06-08] y por acuerdo de 5 de noviembre de 2008, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el director del departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Resolución de 27 de febrero de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro del Consejo de Gobierno en representación del sector de directores de departamento.

El profesor don Armando Roy Yarza fue proclamado miembro del Consejo de Gobierno, en representación del sector de directores de departamento por resolución de 20 de enero de 2009, de la Junta Electoral Central. Con fecha 27 de febrero de 2009 el profesor Roy ha cesado como Director del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, por lo que, de acuerdo con el artículo 3.2 del "Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza" (BOUZ 31), se debe proceder a su sustitución en dicho órgano.

Por ello, se nombra como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Universidad en representación del **sector de directores de departamento**, al correspondiente suplente, profesor don **José Antonio Rojo Martínez**, Director del Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos.

Resolución de 12 de marzo de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra



Presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 66j) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, resuelvo **nombrar Presidente de la Comisión de Doctorado** de la Universidad, a la profesora doctora **doña María Pilar Diago Diago**, tras haber sido propuesta por los miembros de dicha comisión.

Como consecuencia de dicho nombramiento **cesa** como **Secretaria de la Comisión de Doctorado**, cargo que ostentaba en la actualidad, agradeciéndole muy sinceramente los servicios prestados en el desempeño de este puesto.

*Resolución del Rector de 9 de enero de 2009 por la que se publica la **asignación a centros y departamentos del reconocimiento de la capacidad docente para el desempeño de cargos académicos o desarrollo de tareas de gestión y el número máximo de vicedecanos y subdirectores para el curso 2009-2010**, de conformidad con el acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.*

REDUCCIÓN GLOBAL Y NÚMERO DE VICEDECANOS/SUBDIRECTORES PARA EL CURSO 2009-2010		
CENTROS UNIVERSITARIOS		
Denominación del centro	Reducción global	Nº VD/SD
Centros de Zaragoza		
Centro Politécnico Superior	860	7
Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	590	4
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	560	4
Escuela Universitaria de Estudios Sociales	610	5
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial	800	6
Facultad de Ciencias	780	6
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	910	7
Facultad de Derecho	670	5
Facultad de Educación	680	5
Facultad de Filosofía y Letras	880	7
Facultad de Medicina	590	4
Facultad de Veterinaria	670	5
Centros de Huesca		
Escuela Politécnica Superior	480	4
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	440	3
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	550	4
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	500	4
Centros de Teruel		
Escuela Universitaria Politécnica	400	3
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	530	4

REDUCCIÓN GLOBAL Y NÚMERO DE SUBDIRECTORES PARA EL CURSO 2009-2010		
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS		
Denominación del departamento	Reducción global	Nº Subdirectores
Rama de Artes y Humanidades		
Ciencias de la Antigüedad	140	0
Didáctica de las Lenguas y de las Cienc. Humanas y Soc.	120	0
Expresión Musical, Plástica y Corporal	150	0
Filología Española	120	0
Filología Francesa	120	0
Filología Inglesa y Alemana	200	1



Filosofía	110	0
Geografía y Ordenación del Territorio	120	0
Historia del Arte	140	0
Historia Medieval	110	0
Historia Moderna y Contemporánea	120	0
Lingüística General e Hispánica	130	0
Rama de Ciencias		
Ciencias de la Tierra	140	0
Didáctica de las Ciencias Experimentales	100	0
Física Aplicada	130	0
Física de la Materia Condensada	110	0
Física Teórica	120	0
Matemática Aplicada	170	0
Matemáticas	140	0
Métodos Estadísticos	130	0
Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	160	0
Química Analítica	130	0
Química Inorgánica	120	0
Química Orgánica y Química Física	150	0
Rama de Ciencias de la Salud		
Anatomía e Histología Humanas	130	0
Anatomía, Embriología y Genética Animal	110	0
Anatomía Patológica, Medic. Legal y Forense y Toxicología	110	0
Bioquímica y Biología Molecular y Celular	140	0
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	130	0
Farmacología y Fisiología	130	0
Fisiatría y Enfermería	210	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	140	0
Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	120	0
Patología Animal	160	0
Pediatría, Radiología y Medicina Física	100	0
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas		
Análisis Económico	210	1
Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	100	0
Ciencias de la Educación	150	0
Contabilidad y Finanzas	220	1
Derecho de la Empresa	180	1
Derecho Privado	150	0
Derecho Público	160	0
Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Hª del Derecho	120	0
Economía y Dirección de Empresas	250	1
Estructura e Historia Económica y Economía Pública	250	1
Psicología y Sociología	240	1
Rama de Ingeniería y Arquitectura		
Agricultura y Economía Agraria	110	0
Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	140	0
Informática e Ingeniería de Sistemas	240	1
Ingeniería de Diseño y Fabricación	170	0
Ingeniería Eléctrica	140	0
Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	220	1
Ingeniería Mecánica	210	1
Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	150	0



IV Otras informaciones de interés.

* Nombramientos

directores de área

Resolución de 20 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra directora del Área de Calidad de la Docencia a doña **M^a Teresa Maza Rubio**.

directores de centro

Resolución de 2 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Domingo Dueñas Lorente** decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Resolución de 2 de marzo 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Alberto Molina Chueca**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

directores de departamento

Resolución de 27 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José García Moros**, director del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones

Resolución de 16 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Jesús Lázaro Pérez**, director del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

vicedecanos, subdirectores y secretarios de centros e Institutos de Investigación

Resolución de 19 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Emilio Mesonero Gutiérrez**, profesor secretario de la Facultad de Veterinaria.

Resolución de 19 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Eva Cid Castro**, don **Rafael Escolano Vizcarra**, don **Julio Latorre Peña** y don **Enrique Lafuente Millán**, vicedecanos y a doña **Begoña Martínez Peña** profesora secretaria de la Facultad de Educación.

Resolución de 25 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **M^a Dolores Cepero Ascaso**, don **Francisco Javier García Ramos**, don **José María Mañas Pascual**, subdirectores y a don **José Ignacio Villacampa Elfau**, profesor secretario de la Escuela Politécnica Superior.

Resolución de 26 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Pedro José Bueso Guillén** vicedecano de la Facultad de Derecho.

Resolución de 10 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a doña **Teresa Cardesa García**, doña **Rosa M^a Azucena Lozano Roy**, doña **Marta Liesa Orús** y don **José Julián Clemente**, vicedecanos de la Facultad de Ciencias Humanas de la Educación y doña **Julia Martínez López** profesora secretaria de dicho centro.

subdirectores y secretarios de departamentos

Resolución de 18 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José María Gairín Sallán** profesor secretario del departamento de Matemáticas.

Resolución de 12 de marzo de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **Estanislao Oyarbide Usabiaga** subdirector y a don **Salvador Olmos Gasso**, profesor secretario del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

otros nombramientos

Resolución de 20 de febrero de 2009, del Rector, por la que se nombra a don **José Miguel González Santos** director de Universa.

* Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde el 19 de febrero de 2009.

Don **José Antonio Adell Pascual**, como presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Don **Rafael Escolano Vizcarra**, como profesor secretario del departamento de Matemáticas.

Doña **Teresa Maza Rubio**, como profesora secretaria de la Facultad de Veterinaria.

Don **Pedro Manuel Aguado Benedí**, como director de Universa.

Don **José Antonio López Calvo**, como director; don **José María Casas del Pozo**, como profesor secretario del departamento de Química Inorgánica.

* Información de lo publicado en otros boletines desde el 12 de febrero de 2009.

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, con cargo al subprograma Ramón y Cajal. (BOE de 12 de febrero).

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, con cargo al subprograma Ramón y Cajal. (BOE de 12 de febrero).

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de personal técnico de apoyo en sus distintas modalidades. (BOE de 12 de febrero).



Resolución de 26 de enero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 11 de diciembre de 2008, por la que se integra en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (BOE de 13 de febrero).

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento abierto del contrato de prestación del servicio de mantenimiento y suministro del sistema de cableado estructurado de la Universidad de Zaragoza durante el año 2009. (BOE de 13 de febrero).

Planes de estudios. Habilitación profesional.

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Podólogo. (BOE de 17 de febrero).

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Óptico-Optometrista. (BOE de 17 de febrero).

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista. (BOE de 17 de febrero).

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Terapeuta Ocupacional. (BOE de 17 de febrero).

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda. (BOE de 17 de febrero).

Estudios universitarios - Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2009-2010. (BOE de 17 de febrero).

Planes de estudios. Habilitación profesional - Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/310/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial. (BOE de 18 de febrero).

Orden CIN/312/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Aeronáutico. (BOE de 18 de febrero).

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica la ampliación del crédito disponible para financiar el subprograma de diseño, viabilidad, acceso y mejora de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), efectuada por Orden PRE/1083/2008, de 11 de abril, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 18 de febrero).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón

ORDEN de 26 de enero de 2009, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la concesión de un préstamo para la mejora de los «Campus Universitarios» de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 12 de febrero)



ORDEN de 4 de febrero de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan, para el año 2009, subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y se establecen las medidas para el reconocimiento de grupos de investigación. (BOA de 13 de febrero)

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Bases de Datos de Investigación. (BOA de 17 de febrero)

ORDEN de 2 de febrero de 2009, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Protocolo General entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo del programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3) . (BOA de 18 de febrero).

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2008/2009. (BOA de 23 de febrero).

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008 («BOE» de 14 de enero de 2009), correspondiente a la plaza - procedimiento nº 2008- 35. (BOA de 24 de febrero).

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se conceden cuatro subvenciones para el año 2009, destinadas al fomento de la movilidad de los investigadores. (BOA de 25 de febrero)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Sopena Genzor. (BOA de 27 de febrero)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel. (BOA de 3 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Filosofía por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de Zaragoza, a impartir en el Centro Politécnico Superior de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Huesca. (BOA de 3 de marzo).

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Zaragoza, en la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca (Centro adscrito) y en la Escuela Universitaria de Enfermería de Teruel (Centro adscrito) . (BOA de 3 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de Zaragoza, a impartir en la Escuela



Universitaria de Estudios Sociales de Zaragoza. (BOA de 3 de marzo).

ORDEN de 28 de enero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 4 de marzo).

ORDEN de 2 de febrero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 4 de marzo).

ORDEN de 24 de febrero de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se convoca el Premio «Medio Ambiente de Aragón» para el año 2009. (BOA de 4 de marzo)..

DECRETO 35/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone los ceses y nombramientos de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de Titulados Superiores y Diplomado Universitario (Técnicos para proyectos de I+D), de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de marzo).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Árabe, para el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de marzo).

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, puestos de trabajo de la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria y de Oficiales de Laboratorio y Talleres, Especialidad Agropecuaria, en la Universidad de Zaragoza. (BOA de 9 de marzo).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se convoca al profesorado de la Universidad de Zaragoza para la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. (BOA de 9 de marzo).

NOTIFICACIÓN de la Universidad de Zaragoza a los aspirantes aprobados del ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, convocadas por resolución de 30 de abril de

2008 (B.O.A. nº 66, de 26 de mayo). (BOA de 9 de marzo).

ORDEN de 17 de febrero de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al desarrollo de Redes de investigadores, Movilidad y Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el marco de cooperación de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. (BOA de 10 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesor titular de Universidad del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOA de 11 de marzo)..

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Bibliotecario en la Unidad de Procesos y Automatización y en la Unidad de Servicios de la Biblioteca Universitaria en esta Universidad. (BOA de 12 de marzo).

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, de la Escala de Técnicos Superiores de Educación Física, de la Escala de Técnicos Especialistas de Educación Física, Especialidad Instalaciones Deportivas, y en la Escala de Oficiales de Instalaciones Deportivas, de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 12 de marzo)..

ORDEN de 13 de febrero de 2009, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Campeonatos Universitarios de Aragón para el curso 2008-2009. (BOA de 12 de marzo).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, del Director General de Administración Educativa, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2008-2009 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA de 12 de marzo).

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se concede una beca de investigación. (BOA de 16 de marzo)..





BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>